



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2896/2016

BITÁCORA: 29/C9-0029/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

EJIDO LA HERRADURA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

CALLE RANCHO EL MIRADOR S/N, LA HERRADURA

TLAXCO

90250 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/35/2016 de fecha 13 de Octubre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 26 de Octubre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 12 de Octubre de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA HERRADURA	Tlaxco	Tlaxcala	EJIDO LA HERRADURA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LA HERRADURA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	585007	2176223
2	584877	2176046
3	584847	2175861
4	584901	2175466
5	584955	2175064
6	585047	2174648
7	585169	2174506
8	585288	2174279
9	585290	2174159
10	585346	2174017
11	585439	2173903
12	585408	2173913
13	585331	2173932



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2896/2016
BITÁCORA: 29/C9-0029/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

14	585302	2173848
15	585433	2173801
16	585440	2173811
17	585441	2173736
18	585360	2173769
19	585333	2173703
20	585251	2173726
21	585155	2173828
22	585100	2173893
23	585050	2173940
24	584995	2173867
25	585000	2173813
26	585012	2173788
27	585043	2173769
28	585015	2173709
29	585108	2173671
30	585190	2173583
31	585242	2173525
32	585214	2173450
33	585188	2173383
34	585316	2173348
35	585312	2173317
36	585237	2172813
37	585014	2172879
38	584744	2172959
39	584487	2173011
40	584612	2174684
41	584275	2174628
42	584394	2175962
43	584484	2175975
44	584724	2176170

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA HERRADURA	0	1	No aplica	No aplica	31/07/17

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------



EJIDO LA HERRADURA	295.5494	158.07	3.65
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)	
EJIDO LA HERRADURA	3.65 (tres punto sesenta y cinco)	336.72 (trescientos treinta y seis punto setenta y dos)	

Nombre del predio: EJIDO LA HERRADURA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/10/16 - 31/07/17	Abies religiosa	3.65	183.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/16 - 31/07/17	Pinus patula	3.65	151.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/16 - 31/07/17	Quercus laurina	3.65	1.86	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS NICOLAS GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JNG 01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA HERRADURA	S-29-034-HER-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2896/2016
BITÁCORA: 29/C9-0029/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido para el aprovechamiento forestal de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos el cual considera 221 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y Quercus laurina que se encuentran dispersos en el predio; mismo que deberá cumplirse en cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos según lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.
14. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 1,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
16. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
17. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
Deberán respetarse aquellos árboles muertos en pie que en su momento constituyan sitios de anidación o refugio de fauna silvestre y que se ubiquen en el área de corta.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2896/2016

BITÁCORA: 29/C9-0029/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

18. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como medida para restaurar el área afectada por la contingencia deberá realizar la plantación de 2,210 árboles de Abies religiosa y Pinus patula en el periodo de lluvia correspondiente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

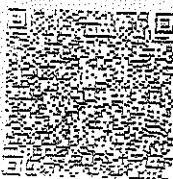
LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerente Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Jesús Nicolás González. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.
jnicolasglez@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EFP/ICA/HCS/RGT



1. The first part of the report
describes the general situation
of the country and the
main problems which
are facing it.

2. The second part of the report
describes the results of the
survey and the
main findings of the
study.

3. The third part of the report
describes the conclusions
of the study and the
main recommendations
which are being made.